



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Miércoles, 17 de junio de 1970

Núm. 136

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.266

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Por doña María Rosa Henrich Cardona se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder del suministro del mobiliario de dormitorios con destino a la Ciudad Escolar Pignatelli.

A los efectos previstos en el art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 8 de junio de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

Núm. 3.267

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Ne-

gociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto técnico de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial de los caminos vecinales números: 651, de Artieda a la carretera de Ruesta al límite de la provincia, kilómetros 0 al 2'8; núm. 652, de Mianos a Artieda, kilómetros 0 al 2'7, y número 684, de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta, kilómetros 0 al 9'3, importante 5.035.657,44

setas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local. Zaragoza, 1.º de junio de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

SECCION CUARTA

Núm. 2.945

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 11 de mayo de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Restaurantes de Lujo de

Primera y Segunda de Zaragoza, con limitación a los hechos imponderables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales números 9558, para el período año 1970, y con la mención Z-502.

Segundo. Quedan enve-

Comisión Tercero. los hechos imponderables de las actividades expresadas, que an a detallarse:

Hechos imponderables, artículos, bases tributarias, tipos y cuotas

Tráfico de empresas:
Prestación de servicios: 22; pesetas 70.000.000; 2 %; 1.400.000.
Arbitrio provincial: 41; 70.000.000; 0'70 %; 490.000.
Total, 1.890.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en 1.890.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Censo laboral. Volumen real de operaciones. Número de plazas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de

noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta Orden ministerial, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo. Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta Orden ministerial no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento general de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1970.

• • •

Núm. 2.945

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 11 de mayo de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Forjados de Hormigón de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de viguetas y forjados de hormigón, ejecuciones de obras, venta a minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales números 6123, para el período año 1970, y con la mención Z-16.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículos, bases tributarias, tipos y cuotas

Ejecuciones de obras: 3 a; pesetas 12.000.000; 2 %; 240.000.

Ventas a minoristas: 3 a; pesetas 13.000.000; 1,8 %; 234.000.

Ventas a mayoristas: 3 a; pesetas 133.200.000; 1,5 %; 1.998.000.

Suma, 2.472.000 pesetas.

Arbitrio provincial: al 0,70; 0,6 y 0,5 %; 828.000.

Total, 3.300.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 3.300.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de obreros y volumen de ventas realizadas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta Orden ministerial, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), pá-

rrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo. Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta Orden ministerial no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento general de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1970.

* * *

Núm. 2.945

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 11 de mayo de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Camas, Colchones y Muebles Metálicos de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de camas, colchones y muebles metálicos, integradas en los sectores económico-fiscales números 7329, para el período año 1970, y con la mención Z-19.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículos, bases tributarias, tipos y cuotas

Fabricación y venta al detall:
Minoristas: 3 a; 215.000.000; 1,8 %;
3.870.000.

Ventas a minoristas: 3 a; pesetas 106.651.650; 1,5 %; 1.599.775.

Suma, 5.469.775 pesetas.

Arbitrio provincial: al 0,6 y 0,5 %; 1.823.258.

Total, 7.293.033 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 7.293.033 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas según personal empleado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta Orden ministerial, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del

Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo. Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta Orden ministerial no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento general de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1970.

* * *

Núm. 2.945

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 11 de mayo de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Coloniales de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de comercio de coloniales, integradas en los sectores económico-fiscales números 1841, para el período año 1970, y con la mención Z-27.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponderables, artículos, bases tributarias, tipos y cuotas

Ventas de mayoristas: 3 a; pesetas 631.275.000; 0,3 %; 1.893.825.

Arbitrio provincial: 631.275.000; 0,1 %; 631.275.

Total, 2.525.100 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en 2.525.100 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta Orden ministerial, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el im-

puesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo. Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta Orden ministerial no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento general de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1970.

SECCION QUINTA

Núm. 3.086

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Guillermo Tena Fecé la instalación y funcionamiento de un taller de tapicería en la calle Gil Morlanes, números 21 y 23, con 3 motores de 4,10 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.086

Ha solicitado la Directora provincial del Instituto Secular Alianza en Jesús por María la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 20.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en el barrio Oliver, final de la calle San Eloy (Colegio "Virgen Blanca").

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.086

Ha solicitado don Luis Ferrer Rivas la instalación y funcionamiento de un taller de fabricación de muebles metálicos en la calle Jalón, número 9, con 4 motores de 6,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.086

Ha solicitado don Antonio Perales Marquina la instalación y funcionamiento de un taller de confección en la calle Don Pedro de Luna, número 16, con 5 motores de 1,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.269

Ha solicitado don Angel Espinosa Fuster la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería en la calle Alicante, número 39, con 3 motores de 55 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.269

Ha solicitado "Industrias Moreo", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 1.800 kilos de capacidad, para almacenamiento de propano, en polígono Cogullada, calle "A", parcela número 24.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.269

Ha solicitado don José-Miguel Fuertes Urzáiz la instalación y funcionamiento de sierra vertical para cortar tableros en la calle Nuestra Señora del Salz, número 22, con 1 motor de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término

de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.269

Ha solicitado "Industrias Balay", S.A., la instalación y funcionamiento de dos depósitos de hormigón de 75.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de fuel-oil, en carretera de Peñaflo, números 7 y 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3.224

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 19 de junio de 1969, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción:

Juez de paz sustituto de Bisimbre.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1970. — El Presidente, José Hijas Palacios. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 3.252

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 101 de 1970, promovido por don Victoriano Picaza Aparicio, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 30 de diciembre de 1969, que desestimó la reclamación número 575 de 1968, interpuesta contra liquidación practicada por la Administración de Tributos Directos por el concepto de impuesto sobre las rentas del capital, préstamos hipotecarios, correspondiente al ejercicio de 1968, con motivo de un préstamo constituido en 4 de diciembre de 1967.

Lo que se publica este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de junio de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 3.253

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 100 de 1970, promovido por don Gerardo Gil Moreno, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 30 de diciembre de 1969, que desestimó la reclamación número 574 de 1968, interpuesta contra liquidación practicada por la Administración de Tributos Directos por el concepto de impuesto sobre las rentas del capital, préstamos hipotecarios, correspondiente al ejercicio de 1968, con motivo de un préstamo constituido en 6 de diciembre de 1967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de junio de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.308

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 105 de 1970, promovido por don Pío González Lobera contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Zaragoza, en sesión de 20 de febrero de 1970, por el que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 22 de octubre de 1969, por el que se incluyó en el Registro público de solares la finca números 12 y 14 de la calle Doctor Horao Alcorta, de esta capital, a instancia de don Gerardo Ruiz Ortega y otra, confirmando en todas su partes el acuerdo de inclusión impugnado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.249

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don José Martínez Somalo ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de su industria conservera, a través del alcantarillado municipal, al cauce del río Huecha, incorporándose posteriormente al Canal Imperial de Aragón, en término municipal de Mallén (Zaragoza).

El interesado ha presentado a tal efecto una memoria descriptiva para el tratamiento de las aguas de vertido, en la cual se detalla un tratamiento clarificador a base de un decantador en fosa horizontal. Para las aguas fecales se establece un fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Mallén (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contados a partir de la

fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y memoria estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 2 de junio de 1970. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 3.250

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza) ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento de la población al cauce de un arroyo que afluye al río Aragón, en aquel término municipal.

El caudal medio de aguas residuales a verter es de 0,25 litros por segundo, no previéndose sistema de depuración.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Artieda (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 2 de junio de 1970. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 3.251

Nota-anuncio

La Congregación de los Hermanos Maristas de Zaragoza ha solicitado el deslinde del cauce del río Huerva con la proyectada Vía Verde, paralela y colindante con el citado cauce, en toda la longitud con que ambas confrontan con una finca propiedad de la Comunidad interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real Orden de 9 de junio de 1886, y para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los interesados presentar por escrito en la Alcaldía de

Zaragoza, o en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo General Mola, 28, Zaragoza), las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadan las máximas crecidas ordinarias.

Zaragoza, 26 de mayo de 1970. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 3.305

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Pozuelo de Aragón (Zaragoza) comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que la citada Comunidad viene utilizando en el término municipal de Pozuelo de Aragón, por derivación del barranco del Soto y de los manantiales denominados Santa Ana y Fuente del Cura, destinándose las aguas a riegos de fincas integradas en la Comunidad y teniendo el carácter de sobrantes, en relación con las destinadas a abastecimiento de la localidad.

Acompañaban como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don Isidoro del Hoyo Villameriel, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Borja.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, en horas hábiles, durante el plazo indicado (General Mola, 28).

Zaragoza, 1 de junio de 1970. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.338

Confederación Hidrográfica
del EbroConvocando subasta
de aprovechamiento de pastos

Se convoca subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de los pastos de los terrenos expropiados

con motivo de la construcción del embalse de Yesa, no consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación y sitios en los antiguos términos municipales de Tiermas, Escó y Ruesta, provincia de Zaragoza.

Los terrenos objeto de esta subasta forman cuatro lotes independientes que se indican seguidamente:

Lote número 1:

a) En Tiermas, margen derecha del embalse, 72 hectáreas.

b) En Escó, 131 hectáreas situadas al Este del arroyo de San Juan, hasta el término de Tiermas.

La superficie total del aprovechamiento del lote número 1 es de 203 hectáreas y su precio base de licitación es de 50.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.000 pesetas.

Lote número 2:

a) En Escó 309 hectáreas, situadas al Oeste del arroyo de San Juan hasta el término de Sigüés.

b) En Sigüés 10 hectáreas, sitas al Sur de la carretera N-240.

La superficie total del aprovechamiento del lote número 2 es de 319 hectáreas y su precio base de licitación es de 70.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.400 pesetas.

Lote número 3:

En Ruesta: 78 hectáreas en el polígono 1.º y 84 hectáreas en el polígono 2.º, ambos polígonos situados al Este de Ruesta.

La superficie total del aprovechamiento del lote número 3 es de 162 hectáreas y su precio base de licitación de 60.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.200 pesetas.

Lote número 4:

a) En Ruesta: 4 hectáreas en el polígono 4.º y 36 hectáreas en el polígono 5.º, ambos polígonos situados al Oeste de Ruesta.

b) En Tiermas, margen izquierda del embalse, 161 hectáreas.

La superficie total del aprovechamiento del lote número 4 es de 201 hectáreas y su precio base de licitación de 70.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.400 pesetas.

El pliego de condiciones, común para todos los lotes, estará a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Sección de Aplicaciones Agronómicas y Valoraciones de esta Confederación, en el embalse de Yesa, así como en los Ayuntamientos y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

de Sigüés, Undués de Lerda, Undués Pintano, Pintano y Artieda, en la provincia de Zaragoza; Yesa, Liédena y Sangüesa, en la provincia de Navarra, y Berdún y Ansó, en la de Huesca.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas, por escrito, en sobre cerrado dirigido al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Sección de Aplicaciones Agronómicas y Valoraciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, 24, Zaragoza), acompañadas del resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 2 % en concepto de fianza provisional, en la Pagaduría de esta Confederación, indicando en el sobre: "Subasta de pastos en terrenos circundantes al embalse de Yesa", y el número del lote.

Las ofertas se harán en sobre independiente para cada lote.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del próximo día 30 de junio del corriente año, celebrándose a continuación el acto público de apertura de pliegos ante Notario.

Los gastos de la subasta serán de cuenta de los adjudicatarios, repartiéndose en partes iguales para cada lote.

Zaragoza, 8 de junio de 1970. — El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 3.272

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública de solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros, unificación de las concesiones de Ejea de los Caballeros a Huesca, Pamplona a Huesca y Ayerbe a Huesca por Loarre, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "B.O." de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, con

diciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del petitorio, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros, Erla, Valpalmas, Espés y Puendeluna; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Sádaba a Zaragoza, Luna a Ejea de los Caballeros y Luna a Zaragoza.

Zaragoza, 8 de junio de 1970. — El Ingeniero Jefe, P. Martín.

Núm. 3.248

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Concurso para el suministro de harina de trigo panificable a la plaza de Melilla.

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes molturadores de trigo de esta provincia que el próximo día 19 del corriente mes de junio se celebrará, en la sala de juntas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Almagro, 33, Madrid), un concurso para el suministro de 6.000 toneladas de harina de trigo panificable a la población civil de la plaza de soberanía de Melilla, al que podrán concurrir todos los fabricantes molturadores que lo deseen.

Aquellos licitadores a quienes pueda interesar el mismo pueden conocer las bases que han de regir en este concurso, las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 6 de junio de 1970. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.306

Instrucciones a las Delegaciones locales de Abastecimientos

El gran volumen alcanzado por la cosecha de naranja en la actual campaña ha motivado la creación de excedentes de cierta importancia en poder de los agricultores, quienes, de no encontrar en breve plazo una adecuada solución que les permita comercializar tales sobrantes, se verían obligados a soportar las pérdidas de una considerable partida de nuestra riqueza naranjera en el año actual, con la correspondiente repercusión en el contexto de la economía nacional.

Por todo ello y con independencia de otras medidas que puedan tomarse es conveniente que por esas Delegaciones locales se realicen las oportunas gestiones para incrementar todo lo posible el consumo de la naranja.

De las gestiones realizadas y de sus posibles resultados deberán informar a esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 9 de junio de 1970. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

* * *

Núm. 3.307

Instrucciones a las Delegaciones locales de Abastecimientos sobre información sobre problemas de abastecimientos.

Con fecha 27 de noviembre último, en oficio circular número 109, referente a la campaña de contención de precios, se decía a los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes:

“Es necesario que se mantenga una constante vigilancia sobre los precios y reforzar la acción en todas las direcciones para contener los precios al máximo, utilizando todos los medios que estén al alcance de esa Alcaldía”.

“Con el fin de que pueda aconsejar a la población en orden al aprovisionamiento y vigilar la correcta aplicación de los márgenes, se acompaña detalle de la situación de la producción actual y de márgenes comerciales vigentes”.

“Deberá informar a esta Delegación Provincial sobre las alteraciones que se produzcan, así como las sugerencias que crea convenientes para la mayor eficacia de las medidas que puedan tomarse”.

Las circunstancias actuales y los planes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes aconsejan la conveniencia de que se informe anticipadamente a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de cuantas incidencias puedan tener lugar

sobre abastecimientos y precios de los productos alimenticios, así como excedentes que puedan producirse de frutas, hortalizas, patatas, legumbres, pescados, carnes, etc., al objeto de poder adoptar las medidas oportunas, todo ello dentro de la esfera local.

Es indispensable una información completa y anticipada para conocer con la mayor antelación posible los problemas de abastecimientos e intentar solucionarlos, contando para ello con la ayuda de esta Delegación Provincial.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes desea mantener frecuentes contactos entre estos Servicios provinciales y los Delegados locales de Abastecimientos para informar de cuantos problemas presentes o futuros conozca relacionados con el abastecimiento y productos alimenticios de todas clases. Por ello puede utilizar, además de las comunicaciones normales, las consultas directas en estas oficinas (Calvo Sotelo, 5) y, en casos urgentes, haciendo uso de los teléfonos 22 69 31 y 22 69 00.

Zaragoza, 6 de junio de 1970. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

* * *

Núm. 3.339

Instrucciones a las Delegaciones locales de Abastecimientos sobre censo de colectividades.

Con el fin de poner al día el censo de colectividades, con fines de abastecimiento, se servirá remitir a esta Delegación Provincial, con la mayor urgencia, una relación de las colectividades existentes en ese municipio, “entidades benéficas, entidades religiosas, centros de enseñanza, economatos y cooperativas de consumo, etc.”, indicando para cada una el número de personas incluidas en la misma.

Zaragoza, 10 de junio de 1970. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.150

Delegación Provincial del Ministerio de Industria**SECCION DE INDUSTRIA**

Cumplidos lo trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por “Eléctricas Reunidas de Zaragoza”, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 10),

en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea centro transformador de sector en el kilómetro 8,7 de la carretera de Zaragoza a Valencia.

Origen de la línea. — La existente E. T. Ensanche-María de Huerva.

Final de la línea. — El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovatios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0,118.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. 54,59.

Separación. — 0,80.

Disposición. — Plano horizontal.

Tipo de aisladores. — De suspensión, dos elementos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966

Zaragoza, 16 de mayo de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 3.246

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Jesús Sumelzo Quintana.

Finalidad: Línea eléctrica para almacén de abonos, en Ejea de los Caballeros.
Características: Tensión, 13,2 KV. Longitud, 428 metros.

Presupuesto: 55.310 pesetas.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 4 de junio de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 3.304

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por don José Martínez Calvo, con domicilio en Torrellas (Zaragoza), calle Puente La Valle, sin número, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para granja "Santa Bárbara", en Torrellas.

Origen de la línea. — La existente "Saltos del Queiles-Cervera del Río Alhama", de "Fuerzas Eléctricas Navarra", S. A.

Final de la línea. — El centro transformador del peticionario.

Tensión en kilovatios. — 13,2.

Longitud en kilómetros. — 0,144.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero. Sección en milímetros cuadrados. 54,59.

Separación. — 0,80.

Disposición. — Plano horizontal.

Tipo de aisladores. — Rígidos y de suspensión.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966; de 20 de oc-

tubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 29 de mayo de 1970. El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 3.271

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

SECCION FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio), y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 30 de mayo de 1970 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "Val de Júnez y Val de Chepe", número 151 del citado Catálogo, de la pertenencia de Luna, del Ayuntamiento de Luna, que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites:

Norte, "Monte Común", número 143 del Catálogo de utilidad pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de El Frago; monte "Serrato, Leciner y Viatra", número 179 del Catálogo de utilidad pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Agüero (Huesca); finca "La Carbonera Alta", en término municipal de Luna, propiedad de don Telesforo Redondo Martínez.

Este, finca "La Carbonera Alta", en término municipal de Luna, propiedad de don Telesforo Redondo Martínez; finca "La Carbonera Baja", en término municipal de Luna, propiedad de he-

rederos de don Federico Locatelli; monte "Común de Lacorvilla", número 146 del Catálogo de utilidad pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Luna; cabañera.

Sur, monte "Arba y Vista de Arba", número 145 del Catálogo de utilidad pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Luna.

Oeste, monte "Arba y Vista de Arba", número 145 del Catálogo de utilidad pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Luna.

Superficie pública: 1.166 hectáreas.

Superficie de enclavados: 381 hectáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura (Calvo Sotelo, núm. 11), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 2 de junio de 1970. — El Ingeniero Jefe, José Manuel Arias.

Núm. 3.275

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 519 de 1970 seguido contra "Industrias Wolton", por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres armarios librerías para oficinas. Valorados en 900 pesetas.

Cinco mesas para oficina, de madera. Valoradas en 1.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos con carpetas colgantes. Valorados en 2.000 pesetas.

Una caja de caudales marca "Zubigaray", tamaño grande, de pie, con un peso aproximado de 1.000 kilogramos. Valorada en 10.000 pesetas.

Una mesa de oficina pequeña, y un armario bajo para archivo de papeles. Valorados en 500 pesetas.

Patente de invención núm. 309.069, otorgada en 12 de abril de 1965, por perfeccionamientos introducidos en los elementos de giro de muebles. Valorada en 25.000 pesetas.

Patente de invención núm. 229.472, otorgada el 27 de julio de 1966, por

procedimiento y dispositivos para pavonar chapas y perfiles. Valorada en 25.000 pesetas.

Total, 64.400 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Laguna de Rins, 3, primero derecha, bajo la custodia de don Plácido Campillos Beltrán, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.276

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 524 de 1970 seguido contra José Alcañiz Valiente, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una instalación de baños de cromar, niquelar, cobrear y cincado, montados por "Parker" y que consta de: una pila de niquelar de 3'80 x 1 x 0'75 metros plastificada; dos pilas de niquelar de 2 x 1 x 0'75 metros plastificadas; dos pilas de cromar de 2 x 1 x 0'75 metros plastificadas; una pila de cincado de 1'50 x 1 x 1'25 metros plastificada, con tambor rotativo con sistema de elevación e inversión. Valorada en 250.000 pesetas.

Un compresor marca "Rando", de 160 litros. Valorado en 8.000 pesetas.

Un compresor marca "Rando", de 120 litros. Valorado en 6.000 pesetas.

Cuatro transformadores rectificadores de corriente, todas las pilas en funcionamiento, con sus electrodos y ánodos,

motores de movimiento, calentadores y desagües correspondientes. Valorados en 25.000 pesetas.

Seis pistolas automáticas de tapizar; en 24.000 pesetas.

Una bomba para aguar marca "Parker", con cinco depósitos de 200 litros cada uno, de uralita, y tuberías a los baños de cromado y servicios. Valorada en 9.000 pesetas.

Tres máquinas de coser automáticas. Valoradas en 60.000 pesetas.

Una soldadura autógena marca "Gala", de 6 kilos de carga. Valorada en pesetas 3.000.

Total, 385.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Laguna de Rins, 3, primero derecha, bajo la custodia de don Plácido Campillos Beltrán, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.277

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 530 de 1970 seguido contra "Industrias Woltom", por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Mercedes", matrícula BI-73.463. Valorado en pesetas 70.000.

Una furgoneta marca "Siata", matrícula Z-43.804. Valorada en pesetas 30.000.

Total, 100.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Laguna de Rins, 3, primero derecha, bajo la custodia de don Plácido Campillos Bernal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.278

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 504 de 1970 seguido contra "Talleres Bernabé Córdoba", por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de soldar perfiles a tope, marca "MEP", de 80 Kw a 220 voltios, tipo STN, automática. Valorada en 100.000 pesetas.

Una máquina de taladrar marca "IBA", hasta 25 milímetros, con bomba de lubricante, de columna. Valorada en 15.000 pesetas.

Una piedra esmeril, con su pie, de 2 CV. Valorada en 2.000 pesetas.

Un torno de un metro entre puntos, marca "Egui", con motor acoplado. Valorado en 10.000 pesetas.

Una máquina plegadora de chapa "Ajial". Valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, de columna, hasta 16 milímetros, con motor acoplado. Valorada en 1.000 pesetas.

Un generador de acetileno marca "Gala", número 6049, de 3 kilogramos de carga. Valorado en 1.000 pesetas.

Una máquina de doblar tubo, marca "Tejero". Valorada en 3.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, sin marca, de 12 toneladas métricas, con motor acoplado. Valorada en 10.000 pesetas.

Una cizalla marca "Thu", con su soporte. Valorada en 500 pesetas.

Una máquina tronzadora con disco abrasivo, marca "RGA", número 15, con motor acoplado. Valorada en pesetas, 10.000.

Un compresor marca "Josval", número 2365, con calderín, hasta 8 kilogramos y motor acoplado. Valorado en 10.000 pesetas.

Una máquina de soldar por puntos, 2 x 2, marca "Giesa", tipo T-12-F. Valorada en 12.000 pesetas.

Una báscula hasta 500 kilos, marca "Sorribas", metálica. Valorada en pesetas 1.000.

Un aparato de soldadura eléctrica "Giesa", ST-4. Valorado en 6.000 pesetas.

Un aparato de soldadura eléctrica "Giesa", SM-33. Valorado en 7.000 pesetas.

Un rodillo cortar chapa, de 2 metros. Valorado en 500 pesetas.

Cuatro bancos de hierro con sus tornillos. Valorados en 1.000 pesetas.

Dos mesas de planchistería. Valoradas en 1.000 pesetas.

Una máquina de rebarbar marca "Tenas". Valorada en 2.000 pesetas.

Dos extintores de incendios. Valorados en 500 pesetas.

Un bidón con carburo. Valorado en 50 pesetas.

Chapa cincar de diferente espesor y medidas distribuida por el taller y estanterías con un peso aproximado de 2.000 kilogramos. Valorada en pesetas 20.000.

Una oficina en taller construida en perfil y chapa y cristal (desmantelada), con una mesa, un armario oficina, una mesa dibujo, una mesa oficina, una silla, una banqueta, un pupitre. Valorada en 1.000 pesetas.

Dos carros para botellas de oxígeno. Valorados en 400 pesetas.

Una máquina de bordonar universal. Valorada en 500 pesetas.

Una máquina soldar por puntos portátil. Valorada en 2.000 pesetas.

Una pistola de pintar. Valorada en 500 pesetas.

Unos cinco kilogramos de pintura y disolventes varios. Valorados en pesetas 50.

Cuatro estanterías metálicas consus bandejas. Valoradas en 400 pesetas.

Un juego de escariadores, machos y

terrajás para roscar. Valorado en pesetas 200.

Cinco cajas con herramientas. Valoradas en 200 pesetas.

Unos cien kilogramos de discos abrasivos, martillos cortafíos, puertas, electrodos de soldadura eléctrica, material de acero, aluminio y plásticos; un cajón con piezas de maquinaria, varias palancas, interruptores, enchufes, clavijas, etc., con un peso aproximado de 50 kilogramos. Valorados en 90 pesetas.

Una piedra esmeril sin soporte. Valorada en 500 pesetas.

Un soporte máquina de taladrar. Valorado en 200 pesetas.

Tres condensadores. Valorados en 75 pesetas.

Plantillas y utillajes con un peso de unos 50 kilogramos. Valorados en pesetas 250.

Un frigorífico marca "Edesa". Valorado en 500 pesetas.

Una mesa con cajones y un fichero. Valorada en 300 pesetas.

Tres manómetros de soldadura autógena. Valorados en 75 pesetas.

Unos dos mil kilogramos de chapa, perfiles de hierro y chatarra. Valorados en 10.000 pesetas.

Doce tijeras de madera. Valoradas en 120 pesetas.

Utillaje vario con un peso aproximado de 50 kilogramos. Valorado en pesetas 250.

Dos armarios ficheros metálicos, dos mesas metálicas con cristal, dos sillones metálicos, dos sillas metálicas, un acondicionador de aire "Gilson", una mesa para máquina de escribir, una máquina de escribir "Junior", una foto mural, tres papeleras. Valoradas en pesetas 10.000.

La instalación eléctrica. Valorada en 1.000 pesetas.

Una furgoneta "DKW", matrícula SS-21.741. Valorada en 18.000 pesetas.

Total, 268.970 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Escosura, 3, bajo la custodia de don Herminio Pacheco Hernández, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continua-

ción la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.279

Don José Lueña del Muro, Magistrado, de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 523 de 1970 seguido contra José Alcañiz Valiente, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cuatro pulidoras EM-1, de 5 HP. Valoradas en 28.000 pesetas.

Des pulidoras I-Z, de 3⁵ HP. Valoradas en 10.000 pesetas.

Dos soldadoras eléctricas, marca "Gar-3000", de 6⁵. Valoradas en 14.000 pesetas.

Una prensa hidráulica marca "Anfe", de 40 toneladas métricas. Valorada en 16.000 pesetas.

Una guillotina marca "Samali", de 3 HP. Valorada en 20.000 pesetas.

Una dobladora marca "Tejero", 55-A, de 5 HP, con su juego de matrices. Valorada en 135.000 pesetas.

Des taladradoras marca "Nugui", con broca de 30 milímetros. Valoradas en 8.000 pesetas.

Un torno marca "Elgo", con motor de 1⁵ HP. Valorado en 10.000 pesetas.

Una tronzadora RGA, cadete, de 1⁵ HP. Valorada en 14.000 pesetas.

Un torno eléctrico de 8.000 W, con disparador automático de 2 x 1 x 1⁵ de capacidad. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 265.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Laguna de Rins, 3, primero derecha, bajo la custodia de don Plácido Campillos Beltrán, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudica-

ción. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

* Núm. 3.280

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 522 de 1970 seguido contra José Alcañiz Valiente, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un aparato de televisión de 23 pulgadas, marca "Iberia". Valorado en pesetas 10.000.

Un frigorífico marca "Odag", de 150 litros. Valorado en 4.000 pesetas.

Dos lavadoras eléctricas, una marca "Bru" y la otra americana. Valoradas en 3.000 pesetas.

Un despacho metálico compuesto de mesa, armario librería de dos cuerpos, mesita y un tresillo tapizado en skai. Valorado en 8.000 pesetas.

Un armario librería con cuatro cuerpos, metálico y madera. Valorado en 3.000 pesetas.

Dos armarios roperos de cuatro cuerpos, con lunas interiores. Valorados en 5.000 pesetas.

Un armario ropero de dos cuerpos, con lunas interiores. Valorados en pesetas 2.500.

Un comodín a juego, con espejo superior. Valorado en 1.300 pesetas.

Un jarrón de porcelana china, con figuras diversas de corai y bronce. Valorado en 1.500 pesetas.

Un recibidor compuesto de dos sillas, mesita con espejo mural y percha, todo ello haciendo juego. Valorado en pesetas 1.500.

Cuatro aparatos de luz, de bronce, de diferentes clases. Valorados en 2.000 pesetas.

Una mesa de comedor elevable y cuatro sillas haciendo juego y dos sillones también haciendo juego, todo ello en madera de envero. Valorado en pesetas 4.000.

Un cuadro de 1'5 x 1 metro aproximadamente, representando un paisaje y un jinete. Valorado en 700 pesetas.

Total, 46.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Laguna de Rins, 3, primero derecha, bajo la custodia de don Plácido Campillos Bernal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.309

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E. 198 de 1970 seguidos a instancia de Juan Pérez Sánchez, contra "Industrias Wollton", por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una dobladora, marca "Tejero", modelo 55-A, de 5 HP, con su juego de matrices, en funcionamiento. Valorada en 135.000 pesetas.

Se señala la subasta el día 27 de junio, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Plácido Campillos Bernal, en barrio de Casetas (calle Virgen de la Rosa, sin número), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos

de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.311

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo al número 1.453 de 1970, instados por Juan Fernando Rubio, contra Félix Guíu, en reclamación por despido, con fecha 25 de mayo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que declarando improcedente el despido de Juan Fernando Rubio, llevado a cabo el día 4 de abril último por el empresario Félix Guíu, debo estimar y estimo rescindido el mismo, previo pago por el demandado de la indemnización de 20.000 pesetas".

Y no habiéndose podido notificar al demandado Félix Guíu, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia para su notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 25 de mayo de 1970. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.340

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 155 de 1970, seguido contra Víctor Guinda Arbuniés, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos máquinas de coser marca "Alfa", industriales, con motor eléctrico. Valoradas en 20.000 pesetas.

Dos mesas de trabajo de nogal, de unos 2 x 1 metros. Valoradas en pesetas 1.000.

Setenta cortes de tergal, trajes caballero. Valorados en 84.000 pesetas.

Total, 105.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Estébanes, 21, bajo la custodia de don Felipe Guinda López, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.341

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 131 de 1970, seguido contra Miguel Vela Muntión, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pala cargadora, marca "Richard-Continental", modelo TP-6, con cargadora, ripper y angledozar. Valorada en 150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Pedro María Ric, 25, bajo la custodia de don Miguel Vela Muntión, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.342

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1124 de 1970 seguido contra León G. de Vega Tomillo, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pulidora marca "Ebro", de 6 tacos, con motor eléctrico de 5 HP. Valorada en 40.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Requeté Navarro, 6, bajo la custodia de don León G. de Vega Tomillo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.343

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 395 de 1970 seguido contra Teófilo Delgado Gayoso, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pala cargadora "Muir-Hill", para 800-900 litros carga. Valorada en 200.000 pesetas.

Una máquina machacadora-gravilladora, de mandíbulas. Valorada en pesetas 60.000.

Dos tolvas metálicas de 12 metros cúbicos de capacidad cada una. Valoradas en 40.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en San Juan de la Cruz, 21, septimo derecha, bajo la custodia de don Teófilo Delgado Gayoso, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.344

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 822 de 1970 seguido contra Arturo Samaranch Oliva, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos cafeteras marca "Fao-acrem", de dos grupos de palanca, con automáticos eléctricos y gas butano, nuevas. Valoradas en 80.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en General Franco, 19, bajo la custodia de don Arturo Samaranch Oliva, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso

de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.345

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 192 de 1970, seguido contra "La Cristalería Zaragozana", por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de estriar cristal, con motor eléctrico acoplado de 1 HP, marca "Block"; dos máquinas para pulir cantos, una con motor eléctrico de 1 HP y la otra con motor eléctrico de medio HP. Valoradas en 45.000 pesetas.

Un armario metálico marca "Penta", con dos puertas plegables y siete departamentos. Valorado en 3.000 pesetas.

Total, 48.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en General Millán Astray, 20, segundo C, bajo la custodia de don Luis Ubide Sánchez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.346

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1115 de 1970 seguido contra "Industrias Gráficas ABC" (José Khunel Ros), por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una guillotina automática de 82 centímetros de luz marca "Unipress", con motor eléctrico acoplado de 4 CV, marca "Siemens", número 795182. Valorada en 80.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Luis Sallenave, 7, bajo la custodia de José Ignacio Khunel Ros, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de junio, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.323

CALATAYUD

Comisión de Festejos

La Comisión de Festejos de Calatayud anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto. — La explotación del servicio de bar, en barra y mesas, en el pabellón de la Comisión, con capacidad para 1.500 personas y pista de baile, du-

rante las próximas ferias de septiembre.

Tipo de licitación. — Es de 120.000 pesetas en alza, pudiendo concurrir a la totalidad del concurso o a la subdivisión del mismo en cuatro partes iguales, conforme se especifica en el pliego de condiciones.

Plazo de explotación: Del 5 al 12 de septiembre próximo, ambos inclusive. Se tiene prevista la celebración en el pabellón, durante dichos días, de 8 bailes de noche y 6 de tarde, con diversos espectáculos y una cena de gala.

Pliego de condiciones. — Está de manifiesto en la Secretaría de la Comisión de Festejos.

Fianza provisional y definitiva. — La primera, 3.600 pesetas; la segunda, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pago. — En dos mitades, la primera dentro de los cinco días de la adjudicación definitiva, la segunda antes del 15 de septiembre próximo.

Proposiciones. — Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de la Comisión de Festejos, de las diez a las trece horas de los días laborables, en plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en dos sobres cerrados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la explotación del servicio de bar en el pabellón de la Comisión de Festejos" y se titulará "Referencias" e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de reunir las condiciones especiales que se señalan en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones, lista de precios igualmente firmada, resguardo de la fianza provisional y nota explicativa de si concurre o no a la totalidad del concurso.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso-subasta de explotación del servicio de bar en el pabellón de la Comisión de Festejos, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de (en letra) pesetas.

b) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Fecha, y firma del proponente)

Apertura de proposiciones:

a) Primer período, sobres subtitulados referencias: En la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación.

b) Segundo período, sobres subtitulados oferta económica: En el mismo lugar, en el día y hora que se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 9 de junio de 1970. — El Presidente de la Comisión de Festejos, Ramón Sánchez López.

Núm. 3.324

CALATAYUD

Ha solicitado la Reverenda Madre Superiora del Colegio de Santa Ana, de esta ciudad, la instalación de un depósito de fuel-oil de 15.000 litros de capacidad, en la calle Madre Puy, se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 9 de junio de 1970. — El Alcalde, Salvador Ibarra Franco.

Núm. 3.325

CALATAYUD

Subasta

De conformidad a lo acordado por el Pleno de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 29 de mayo último, se convoca la siguiente subasta:

1. Objeto. — Enajenación de 827 pinos, con 113 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña gruesa, en el monte "Sierra de Vicort", de este término municipal.

2. Tipo de licitación: 34.300 pesetas en alza.

3. Fianzas: La provisional, 1.029 pesetas; la definitiva, el 6 por 100 del precio de remate.

4. Pliego de condiciones: Está de manifiesto en las oficinas municipales, desde las diez a las trece horas.

5. Pago: Dentro de los diez días siguientes a la notificación de adjudicación definitiva.

6. Proposiciones: En las oficinas municipales, en el plazo de veinte días há-

biles a contar del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de diez a trece horas.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte hábiles de la publicación de este anuncio.

8. Modelo de proposición: Don ... (si actuase en nombre de otro lo expresará a continuación), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, previsto de documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 19....., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud para la enajenación de 827 pinos y 100 estéreos de leña, del monte "Sierra de Vicort", que acepta en todas sus partes y se somete a su cumplimiento en caso de adjudicación, acude a esta subasta y ofrece por la totalidad la cantidad de (en letra) pesetas, con (en letra) céntimos.

Declara bajo juramento que no le comprende ninguna de las incompatibilidades o incapacidades que se expresan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente)

Calatayud, 9 de junio de 1970. — El Alcalde, Salvador Ibarra Franco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.402

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de julio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que a continuación se describen, embargados como de la propiedad del demandado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 141 de 1969, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en nombre de don Pedro Serrano Mejía, contra don Salvador Carminal Salcedo:

Una máquina de troquelar eléctrica con motor de 1 HP. Valorada en 10.000 pesetas.

Un armario de cuarenta y cinco apartados, repletos de moldes o planchas de repujar, con dos máquinas también de repujar y dorar. Valorados en pesetas 25.000.

Una máquina de dorar eléctrica, automática. Valorada en 8.000 pesetas.

Un automóvil "Seat 1.500", matrícula B-422.858. Valorado en 125.000 pesetas.

Una máquina de rebajar piel, eléctrica, sin marca a la vista, con motor de 1 HP. Valorada en 9.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Atlántida". Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti". "Lexicón 80", de 120 espacios. Valorada en 6.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local industrial de la calle Arcos, 9 (Pueblo Español), destinado a fábrica y almacén de industria. Valorado en 100.000 pesetas.

Valor total de los bienes embargados, 288.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado, e establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en cuanto al derecho de traspaso, que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local con análogo negocio al del arrendatario por tiempo mínimo de un año, durante el cual no podrá traspasar; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.364

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo número 96 de 1970, seguidos a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en nombre de doña Ascensión Narciso García, contra don Eleuterio Ezpeleta, sobre reclamación de cantidad:

1. Un tresillo compuesto de sofá de dos plazas y dos butacas, a juego, en color piel. Valorado en 6.000 pesetas.

2. Un sofá-cama blanco, de tres plazas, de 1,20 metros. Valorado en pesetas 4.000.

3. Un sofá tapizado en skai marrón, de dos plazas, y una butaca a juego. Valorado en 5.000 pesetas.

4. Un tresillo en skai con sofá de tres plazas y dos butacones a juego, color marrón. Valorado en 7.000 pesetas.

5. Un tresillo-cama completo, en skai marrón. Valorado en 8.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 30.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.348

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 252 de 1970, instado por José Palacio Cabello, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra doña María Guindín Soler, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una televisión marca "Saba", de 23 pulgadas, con elevador; tasada en 10.000 pesetas.

2.º Un frigorífico marca "Edesa", tamaño grande; tasado en 9.000 pesetas.

Total, 19.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar

su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.349

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 217 de 1969, instado por "Organización Financiera", S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don José Franco Abuelo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una máquina restisuma eléctrica marca "Everest", en buen estado de funcionamiento; tasada en 4.500 pesetas.

2.º Una troqueladora marca "Ficerva", en funcionamiento; tasada en 8.000 pesetas.

Total, 12.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de junio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.355

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 189 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jaime Cardiel Domínguez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Faustino Herrero Moreno, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, provisto de UHF, con su elevador y mesa; valorado en 9.500 pesetas.

Una máquina de coser marca "Wertheim", con pedal y mueble secreter; valorada en 3.750 pesetas.

Un frigorífico marca "Corberó", de unos 200 litros de capacidad; valorado en 4.000 pesetas.

Un ventilador marca "Sanyo", de tres velocidades; en 1.250 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 13 de julio próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle San Pascual Bailón, número 1.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 3, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones